



CONCURSO PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DR.

FECHA DE LA CONVOCATORIA		19/06/24	
Nº PLAZAS	Una	Nº DE LA PLAZA	7380
PLAZA DE	AYDR		
DEPARTAMENTO	Organización de Empresas		
AREA DE CONOCIMIENTO	Organización de Empresas		
CENTRO	FADE		
PERFIL	Introducción a la administración de empresas. Business intelligence.		

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

ASISTENTES

Presidente/a Dña.
Maria Rosario de Miguel Molina

Secretario/a D. Julio Juan García Sabater

Vocales: D. Pedro Manuel García
Villaverde
D. Francisco Puig Blanco

Dña. Patrocinio Carmen
Zaragoza Sáez

En Valencia de modo semipresencial, siendo las 16:00 horas del día 11 de julio de 2024, se reúnen las personas al margen reseñadas, designadas miembros de la comisión de selección que ha de juzgar el concurso arriba referenciado, llegándose a los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y normas de aplicación se acuerda constituir con los miembros al margen reseñados, la comisión de selección, manifestando no hallarse afectados por ninguna de las causas de abstención previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, ni por las causas de renuncia por conflicto de interés.

Se acuerda que las actuaciones de la comisión de selección se realicen de forma (~~no presencial~~, semipresencial,) excepto la fase de exposición del proyecto docente y entrevista de los/las candidatos/as que se realizara de forma (semipresencial ~~e-presencial~~)

Acto seguido se procede a elaborar los criterios específicos de valoración, de acuerdo con el baremo y criterios generales establecidos en la convocatoria que se hacen constar como Anexo de la presente acta.

Por parte del Secretario/a se procede a publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Departamento y complementariamente y sin carácter oficial en la microweb del Departamento o en el servidor UPV. noticias, grupo de noticias UPV. administración que puede ser consultado a través de la web de la UPV, en el menú en el menú Comunidad UPV/ PAS y PDI/ Herramientas y Recursos (http://www.upv.es/bin2/tablon?p_idioma=c)



Finalmente, se acuerda fijar como fecha para su próxima reunión la del 15 de julio a las 16:30 horas.

Dando fe de todo lo cual se levanta este acta que es suscrita por todos los presentes a las 17:30 horas del día de la fecha.

Fdo. Dña.
Maria Rosario de Miguel Molina

Fdo.D. Pedro Manuel García Villaverde

Fdo.D. Francisco Puig Blanco

Fdo. Dña. Patrocinio Carmen Zaragoza Sáez

Fdo.D. Julio Juan García Sabater

DILIGENCIA:

D. Hermenegildo Gil Gómez, como Secretario/a del Departamento de Organización de Empresas, doy fe de que: los criterios de aplicación del Baremo, elaborados por la Comisión para la valoración de los méritos de los aspirantes, han estado expuestos en el Tablón de Anuncios de este Departamento desde 12 de julio de 2024, y complementariamente y sin carácter oficial en la microweb del Departamento o en el servidor UPV. noticias, grupo de noticias UPV. administración que puede ser consultado a través de la web de la UPV, en el menú en el menú Comunidad UPV/ PAS y PDI/ Herramientas y Recursos (<http://www.upv.es/bin2/tablon?p Idioma=c>)

ANEXO I

A- Expediente Académico

Valoración

Respecto al apartado A1 Coeficiente de Idoneidad.

a. Doctorado en el área de Organización de Empresas (1,00
b. Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Administración y dirección de empresas, Master U en Gestión empresas, productos y servicios	1,00
c. Ingeniería en Organización Industrial, Ingeniería Industrial (especialidad en Organización Industrial),	0,70
d. Grado en Ingeniería en Organización Industrial, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Industrial, MU ingeniería industrial	0,60
e. Otras Ingenierías	0,30
f. Resto de titulaciones	0,10

Respecto al apartado A2 Se considerará Premio Extraordinario aquel que dé la Universidad de Origen o la entidad estatal correspondiente.

B- Docencia

Respecto al apartado B1 DOCENCIA UNIVERSITARIA IMPARTIDA Coeficientes de afinidad por cada curso académico impartido:

Por cada asignatura del perfil impartida en el centro donde esta adscrita la plaza	0,50
Por cada asignatura con el mismo nombre que las del perfil impartida en otros centros	0,25
Si se han impartido otras asignaturas no consideradas en los apartados anteriores (independientemente de su número) pero relacionadas con el área de organización de empresas se sumará, a la puntuación obtenida en los apartados anteriores	0,20
Si la suma de los apartados anteriores fuese cero, Si se han impartido otras asignaturas no consideradas en los apartados anteriores (independientemente de su número) relacionadas con áreas afines al área de organización de empresas	0,10

En ningún caso se podrá superar la valoración máxima de 1 punto en este apartado.

Respecto al apartado B2, B3.1, B3.2, B4, B5 y B6

a. si el mérito se relaciona directa y totalmente al área de organización de empresas	1,00
b. si el mérito se relaciona parcialmente con el area de organización de empresas	0,75
c. si el mérito se relaciona con áreas afines al área de organización de empresas	0,25

Respecto al apartado B 3.2 Cada objeto de aprendizaje incorporados en Riunet (u otros repositorios de universidades similares) se reconoce con 0,25 (como artículo docente nacional).

Respecto al apartado B 5 en Participación en Proyectos y Programas de Mejora Docente será de 0,5 puntos por proyecto y si es responsable 1 punto por proyecto

Respecto al apartado B 6 Los créditos impartidos en Formación Permanente, en títulos propios que sean másteres acreditados por instituciones universitarias (como los impartidos en el CFP), cuando proceda, se considerarán en este apartado.

C.- Investigación

El valor de **Cpa** se establece en 0,30

Respecto al apartado C 4.1 Proyectos de Investigación Competitivo (Europeos, DPI, GVA), será de 1 punto por participación y 2 puntos para el investigador principal (IP).

Proyectos Institucionales Competitivos UPV, será de 0,25 puntos si se ha sido Becario FPI o equivalente, 0,5 puntos si se ha sido participante y 1 punto por haber sido investigador principal (IP). Se seguirán los criterios de valoración siempre y cuando se aporte documento oficial proveniente de una entidad (por ejemplo, MEC, GV, UPV):

Respecto al apartado C 4.2 de contratos de investigación con participación de empresas privadas considerará los Proyectos realizados a través de instituciones de investigación con 0,25 puntos por cada 10.000 euros de proyecto, siempre que se aporte certificado del SGI o equivalente.

Respecto al apartado C5 Programa incorporación doctores/as; Beca investigación Posdoctoral; Editor de revistas indexadas; Revisor de artículos de revistas indexadas; Otras acciones expositivas artísticas y literarias 0,25 puntos por cada mérito

Respecto a todos los apartados de la sección de investigación el coeficiente de afinidad se fija de acuerdo a la relación de la investigación realizada con las asignaturas del perfil con el siguiente criterio:

a. Si la investigación considerada se corresponde en su totalidad con el perfil de la plaza	1,00
b. Si la investigación considerada se corresponde mayoritariamente con el perfil de la plaza	0,80
c. Si la investigación considerada tiene relación parcial con el perfil de la plaza	0,60
d. Si la investigación aportada no tiene relación con la plaza pero sí con el área de organización de empresas	0,40
d. Si la investigación aportada tiene relación con áreas afines al área de organización de empresas	0,10

Los coeficientes anteriores no serán acumulativos.

D.- Experiencia Profesional

Se valorará con 1 punto por año trabajado a jornada completa después de la obtención del título valorado en el apartado 1 (expediente académico) y 0,1 puntos por año trabajado para las actividades realizadas anteriormente a la obtención del título citado, actividad realizada fuera del campo de la docencia. Solo se valorará la experiencia profesional ejercida con una categoría profesional superior a 03

Los trabajos a tiempo parcial se valorarán de forma proporcional al tiempo trabajado.

La actividad profesional desarrollada en un formato de "pluriempleo" debe justificar la compatibilidad legal entre varias actividades.

No se valorará la experiencia profesional como docente.

La experiencia profesional se ponderará según los siguientes coeficientes

a. Si la experiencia profesional aportada se corresponde en su totalidad con el área de Organización de Empresas.	1,0
b. Si la experiencia profesional aportada se corresponde mayoritariamente con el área de Organización de Empresas	0,8
c. Si la experiencia profesional aportada tiene relación parcial con el área de Organización de Empresas	0,3
e. Si la experiencia profesional aportada no tiene relación con el perfil ni con el área de Organización de Empresas	

E.- Otros méritos

Respecto al apartado E2 Otros Titulaciones Oficiales y Becas

- Por cada título oficial universitario relacionado con el perfil de la plaza no considerado en el apartado 1. Expediente Académico:	1,0
- Por cada título oficial universitario no relacionado con el perfil de la plaza no considerado en el apartado 1. Expediente Académico:	0,5
- Por cada año de beca predoctoral de formación o de investigación relacionada con el perfil	0,5
- Por cada año de beca predoctoral no relacionada con el perfil de la plaza:	0,2

No se valorará el título de primer ciclo conducente a la obtención del título de segundo ciclo, caso de haberse valorado este último en el apartado 1 (Expediente académico).

Respecto al apartado E3 Otros Másteres y Cursos no Considerados

- Por cada máster o título propio de universidad relacionado con el perfil de la plaza	0,5
- Por cada máster o título propio de universidad no relacionado con el perfil de la plaza:	0,2
- Otros Cursos: 0,1 puntos por cada 100 horas.	

Respecto al apartado E4 Exposiciones, premios, etc.

- Por cada exposición/premio relacionado con el perfil de la plaza	0,5
- Por cada exposición/premio no relacionado con el perfil de la plaza	0,1
- Por cada mes de estancia internacional debidamente acreditada y financiada por la Universidad u otros organismos públicos	0,2

Respecto al apartado E5 Gestión y representación universitaria

- Por cada mérito de ámbito universidad/escuela/facultad	1,0
- Por cada mérito de ámbito departamental	0,5